

ESTABLECE NUEVO APLICATIVO DE DECLARACION, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES INFORMEN AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS RESPECTO DE LAS RECEPCIONES DEFINITIVAS DE CONSTRUCCIONES Y, O REGULARIZACIONES QUE OTORGUEN. DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 114 DEL AÑO 2017.

SANTIAGO, 28 DE JUNIO DE 2024.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 68.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letras a) y b), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6°, letra A, N° 1, y 83 y 87 del Código Tributario; contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974 y el artículo 16, N° 2, de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial; y

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, N°2, de la Ley N° 17.235, el Servicio de Impuestos Internos debe mantener al día los roles definitivos de los avalúos de los bienes raíces del país, utilizando para ello, entre otras fuentes, la información que deben remitirle las respectivas municipalidades, relativa a recepciones de construcciones, en la forma y plazo que este Servicio determine;

b) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Código Tributario, las municipalidades estarán obligadas a cooperar en los trabajos de tasación de la propiedad raíz en la forma, plazo y condiciones que determine el Director del Servicio de Impuestos Internos.

c) Que, las recepciones definitivas de construcciones y las regularizaciones que otorgan las municipalidades son una fuente importante de información para la tasación de las edificaciones.

d) Que, mediante Resolución Exenta SII N°114, de 27 de noviembre del 2017, el Servicio de Impuestos Internos reguló la forma en que las municipalidades deben entregar la información contenida en los Certificados de Recepción Definitiva y, o de Regularizaciones Municipales, estableciendo que se lleve a cabo mediante transmisión electrónica de datos al sitio web sii.cl, en un aplicativo que entrega garantías de seguridad en el procesamiento de la información.

e) Que, con el propósito de mejorar la calidad de la información que se recibe, incorporando mayores niveles de automatización, este Servicio ha habilitado la "Nueva Declaración Municipal", que sustituye el aplicativo anterior, para que sea la única forma de ingreso para las Declaraciones Municipales. El nuevo aplicativo presenta funcionalidades adicionales respecto a la versión anterior, descritos en anexo N°1 de la presente resolución, mejorando así la eficiencia y precisión en la gestión y traspaso de la información municipal.

SE RESUELVE:

1° Las municipalidades deberán remitir al Servicio de Impuestos Internos, exclusivamente a través de su sitio Web, sii.cl, la información contenida en los Certificados de Recepción Definitiva y, o Regularizaciones, incluyendo la información adicional solicitada a través de la "Nueva Declaración Municipal" indicada en el anexo 1 de la presente resolución.

2° Para el ingreso a la aplicación, los encargados designados por las municipalidades deberán acceder a la página Web del Servicio sii.cl, en [Servicios Online], [Avalúos y Contribuciones de Bienes Raíces], [Aplicaciones para Entidades Externas], [Otras entidades o usuarios relacionados], [Consulta de aplicaciones de Bienes Raíces], debiendo autenticarse mediante la misma opción de clave única o clave tributaria descrita en el Anexo N°2 de la presente Resolución e ingresar a [Nueva declaración Municipal].

3°. Todas las instrucciones de este procedimiento se imparten en el anexo 1 y 2 de esta Resolución, las que se entenderán como parte integrante de la misma.

4°. El incumplimiento de lo señalado en los numerales anteriores será sancionado conforme lo dispone el artículo 102 del D.L. N° 830, de 1974, sobre Código Tributario.

5° Déjase sin efecto la Resolución Exenta SII N°114 del 2017.

6° La presente Resolución regirá a contar del 1° de julio de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(FDO.) HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
DIRECTOR**

ANEXOS:

[ANEXO N° 1:](#) Procedimiento Traspaso de Información municipal de Recepciones Definitivas, o Regularizaciones

[ANEXO N° 2:](#) Guía Paso a Paso de ingreso para Declaraciones de Certificados de Recepción Definitiva y Certificados de Regularización

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Diario Oficial (en extracto)